Núm. 283 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia Nº 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia Nº 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la resolución Nº 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por el Servicio Nacional de Menores y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "CreceChile", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 18 de junio de 2007, 10 de marzo, 8 de julio y 28 de agosto de 2008, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Patricio Reyes Zamorano, Subsecretario de Justicia (S).

Ministerio de Obras Públicas

Superintendencia de Servicios Sanitarios

BASES ESTUDIO TARIFARIO EMPRESAS DE SERVICIOS SANITARIOS QUE INDICA

Se comunica al público y a los prestadores, que se encuentran a su disposición las bases sobre las cuales se efectuarán los estudios para determinar las fórmulas tarifarias, período 2010-2015, de las siguientes concesionarias: Comunidad de Servicios Remodelación San Borja, Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A. (Pichidangui), Empresa de Servicios Totoralillo S.A., Empresa de Agua Potable Los Molles S.A., Alberto Planella Ortiz Servicio Loteo Santa Rosa del Peral, Empresa Particular de AP y Alc. La Leonera S.A., Empresa de Agua Potable Lo Aguirre S.A., Empresa de Agua Potable Melipilla Norte S.A., Explotaciones Sanitarias S.A., Asociación de Vecinos Población Mirasol de Algarrobo, Comunidad Balneario Brisas de Mirasol, Corporación Balneario Algarrobo Norte.

Los interesados podrán formular observaciones a estas bases dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de esta publicación.- Superintendencia de Servicios Sanitarios.